



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE PRADOLLANO (MONACHIL, GRANADA)**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2023 333539 (02/2023/44J)

**TÍTULO:** Servicio de Mantenimiento de los Ascensores de la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano.

**LOCALIDAD:** Monachil (Granada)

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto simplificado abreviado del Artículo 159.6 LCSP

**CÓDIGO NUTS DEL LUGAR PRINCIPAL DE EJECUCIÓN:** ES614

**CÓDIGO CPV:** 50750000-7 Servicio de mantenimiento de ascensores

**ÍNDICE**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
  2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
  3. NORMATIVA DE APLICACIÓN
  4. VIGENCIA DEL CONTRATO
  5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
    - 5.1 Mantenimiento Preventivo
    - 5.2 Mantenimiento Correctivo
  6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO
    - 6.1. Tiempo de respuesta y horario de recepción de avisos
    - 6.2. Horario de prestación del servicio de mantenimiento
  7. REPUESTOS
  8. CONDICIONES DEL SERVICIO
    - 8.1 Medios Materiales
    - 8.2 Medios Humanos
  9. DAÑOS
  10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
  11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
  12. OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- ANEXO I: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Complejo Administrativo Almanjáyar  
C/Joaquina Eguaras, n.º 2, 4ª planta  
18013 Granada  
Correo electrónico: contratacion.gr.ceice@juntadeandalucia.es

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		05/06/2023 14:43:35	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwk2A2MqMfqI5KhzMl0w5N5y7m9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato que motiva el presente pliego tiene como finalidad establecer las condiciones de prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Monachil-Granada).

Con objeto de mantener dichas instalaciones elevadoras en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas en la ITC RD 88/2013 (o norma que lo sustituya), el presente pliego de prescripciones técnicas contiene las condiciones de obligado cumplimiento que deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria.

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El servicio de mantenimiento se realizará sobre los elementos descritos en el Anexo I del presente pliego, en el cual se recogen las características técnicas de las instalaciones.

La Residencia de Tiempo Libre de Pradollano cuenta con línea telefónica en propiedad de uso exclusivo para el sistema de comunicación bidireccional entre las cabinas de los aparatos elevadores y el centro de atención de avisos.

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de los aparatos elevadores, previo a la formulación de su oferta económica, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente documento. A tal efecto, podrán solicitar cita en el número 600-158965 y se determinará una fecha, en los primeros 5 días del plazo de presentación de las ofertas, para realizar la visita en presencia de la empresa mantenedora en dicho momento.

La presentación por parte de la empresa de una oferta significará que la misma está al tanto y de acuerdo con el estado de los equipos instalados.

## 3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La empresa mantenedora aplicará la normativa de obligado cumplimiento vigente en el momento de la prestación del servicio, y en especial la siguiente relativa a aparatos elevadores:

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		05/06/2023 14:43:35	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwk2A2MqMfqj5KhzMl0w5N5y7m9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Real Decreto 298/2021, de 27 de abril, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial.

#### 4.-VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 60 meses. El inicio de ejecución del contrato se llevará a cabo el 1 de enero de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2028.

#### 5.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La empresa conservadora se hará cargo del funcionamiento y la seguridad de los ascensores objeto del contrato, que se relacionan en el Anexo I del presente pliego. La conservación de los ascensores se hará de acuerdo con lo estipulado en la normativa de aplicación, especialmente la ITC AEM 1 “Ascensores” .

Dentro del mantenimiento preventivo y correctivo necesario para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la empresa adjudicataria realizará la reparación y/o sustitución de materiales,

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		05/06/2023 14:43:35	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwk2A2MqMfqj5KhzMl0w5N5y7m9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



piezas y elementos que se encuentren en estado defectuoso, empleando para ello recambios originales de la empresa instaladora.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la adquisición del pequeño material fungible necesario para el mantenimiento preventivo, tal como tuercas, tornillos, juntas, aditivos de proceso, grasas, aceites, correas y otros consumos que puedan incluirse dentro de dicho concepto de preventivo. También tendrán esta misma consideración los materiales de los equipos e instalaciones tales como material eléctrico fungible, cuya sustitución sea necesaria por desgaste, derivado del uso ordinario de las instalaciones.

Serán por cuenta de la Administración las actuaciones de mantenimiento correctivo. Para ello, la empresa adjudicataria deberá recabar la aceptación de presupuesto por parte de la Administración, siendo cargado en factura aparte.

Si en el transcurso del mantenimiento preventivo se detectara una incidencia cuya reparación pudiera llevarse a término durante dicha actuación, conllevando un gasto por parte de la Administración, deberá recabarse la autorización previa del responsable del centro y quedar reflejado en el parte de mantenimiento.

La empresa mantenedora comunicará al órgano responsable de la Administración la fecha límite para la inspección periódica, debiendo realizar dicha comunicación con una antelación mínima de tres meses.

La empresa mantenedora llevará al día un “Registro de mantenimiento” de los aparatos, desde la última inspección, que estará a disposición de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, donde se incluirán los datos relativos a revisiones de mantenimiento ordinario, incidencias y averías, accidentes, reparaciones y cambios de piezas y modificaciones importantes.

Con el fin de facilitar y asegurar la trazabilidad de los componentes de seguridad de la instalación, la empresa conservadora deberá reflejar en el “Registro de mantenimiento” las características de los componentes de seguridad, incluyendo al menos el tipo de componente y su número de tipo, lote o serie o cualquier otro elemento que permita su identificación, que se sustituyan en los ascensores.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		05/06/2023 14:43:35	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwk2A2MqMfqj5KhzMl0w5N5y7m9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 5.1 Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo, que comprenderá también el mantenimiento reglamentario técnico-legal, se realizará de manera periódica en todas las instalaciones objeto de este contrato y abarcará todas las acciones tendentes a garantizar el estado óptimo de las mismas, desde el punto de vista funcional, de seguridad, rendimiento energético y protección del medio ambiente y cumplirá con todas las especificaciones técnicas recogidas en los reglamentos y normas vigentes o que puedan entrar en vigor a lo largo del periodo de duración del presente contrato. En concreto, y según lo estipulado en el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, los ascensores objeto de este contrato se revisarán con una periodicidad mensual.

Después de cada prestación del servicio de mantenimiento, la empresa mantenedora entregará al responsable del centro, el parte de mantenimiento en el que se detallarán las actuaciones realizadas y las anomalías o averías detectadas, que será firmado por el operario y por el responsable del centro.

## 5.2 Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo consistirá en llevar a cabo las reparaciones de averías, anomalías o fallos que se produzcan en todas las instalaciones objeto de este contrato, ya sean detectadas durante la prestación del mantenimiento, durante la inspección periódica o comunicadas por el responsable del centro, y que no puedan ser consideradas como operaciones de simple mantenimiento o reparación. Para ello, la empresa adjudicataria se compromete a su reparación inmediata, previa presentación de presupuesto, que deberá ser autorizado por el responsable del contrato, realizando posteriormente y con la debida diligencia aquellas actuaciones necesarias para que la instalación afectada recupere su estado normal de funcionamiento.

Después de cada actuación, la empresa mantenedora entregará al responsable del centro el parte de trabajo, en el que se detallarán los trabajos realizados, las anomalías o averías reparadas y cualquier observación que entienda oportuna para mantener los distintos aparatos elevadores en buenas

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		05/06/2023 14:43:35	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwk2A2MqMfqj5KhzmI0w5N5y7m9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



condiciones de funcionamiento y seguridad, que será firmado por el operario y por el responsable del centro.

El adjudicatario se compromete a dejar los parámetros de calidad del ascensor después de cada actuación, al mismo nivel que tenía, previamente a la avería o anomalía. No existiendo límite en el número de intervenciones ni en la duración de las mismas durante la vigencia del contrato.

## 6.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 6.1. Tiempo de respuesta y horario de recepción de avisos

En caso de avería con parada de la instalación, la empresa contratista enviará al personal técnico encargado de la instalación en un **plazo máximo** de 24 horas desde la comunicación de la misma. Si se hubiera producido atrapamiento de personas, accidentes o urgencias similares, la respuesta será de manera inmediata.

La atención de averías o intervenciones urgentes corresponde al servicio de 24 horas, por el que la empresa adjudicataria se obliga a atender los requerimientos de intervención las 24 horas del día, los 365 días al año. Entendiendo por tal, todo requerimiento de intervención que implique: el rescate de personas encerradas en la cabina, ascensores parados que impidan el desplazamiento de usuarios con problemas de movilidad y accidentes o situaciones en que se producen o se pueden producir daños a personas físicas o cosas. Esos avisos serán atendidos desde el teléfono gratuito facilitado por la empresa.

### 6.2. Horario de prestación del servicio de mantenimiento

Para la realización de las tareas de mantenimiento y con el fin de no producir alteraciones en el funcionamiento del centro, el programa de mantenimiento será presentado por la adjudicataria a los responsables del contrato, que deberá aprobar el horario de ejecución de dichos trabajos.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		05/06/2023 14:43:35	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwk2A2MqMfqJ5KhzMl0w5N5y7m9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 7. - REPUESTOS

Todos los materiales empleados deberán ser, necesariamente, originales, esto es, materiales de la misma marca y modelo que los instalados en los ascensores. En el caso de tener que cambiar de marca o modelo, debido a que el material a reponer no está disponible en el mercado, el adjudicatario presentará al responsable de la Administración, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc., que demuestren la acreditación e idoneidad de los materiales y cumplan perfectamente su función sin menoscabo de la calidad.

Queda expresamente prohibido el uso de piezas de bajo coste que no gocen de garantías de fabricación.

## 8. - CONDICIONES DEL SERVICIO

La finalidad del servicio es la de asegurar en todo momento el perfecto estado de funcionamiento de los aparatos elevadores y garantizar la seguridad de las personas y cosas durante su utilización, cumpliendo las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Se considera que el perfecto estado de funcionamiento de los aparatos elevadores, incluye el perfecto estado de conservación y funcionamiento de todos y cada uno de los elementos de la instalación: dispositivos mecánicos, eléctricos, electrónicos, de control, de iluminación, de seguridad, de socorro, etc...

### 8.1. Medios materiales

La empresa adjudicataria debe contar con un stock de repuestos básicos, originales y homologados por la CE para resolver de manera rápida y eficaz las averías fortuitas que puedan originarse.

Para la correcta ejecución del contrato, la empresa adjudicataria ha de poner a disposición todos los medios técnicos, herramientas y utillaje que se puedan requerir o sean necesarios.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		05/06/2023 14:43:35	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwk2A2MqMfqj5KhzMl0w5N5y7m9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Cualquier acción en el proceso de reparación o sustitución que conlleve la necesidad de algún tipo de actuación frente al fabricante de los aparatos ascensores/elevadores (licencias, software, etc.) correrá a cuenta de la empresa contratista del presente servicio.

La empresa adjudicataria está obligada a aportar cualquier medio auxiliar que sea adecuado y necesario para la realización de las tareas del servicio de mantenimiento, sin que esto conlleve un gasto adicional para la Administración. También ha de dotar a su personal de medios de comunicación adecuados para el cumplimiento del servicio de mantenimiento.

Las herramientas, de cualquier tipo, que hayan de emplearse en el servicio de mantenimiento serán suministradas por la empresa adjudicataria y serán de su exclusiva cuenta, no asumiendo la Administración responsabilidad alguna, ni directa ni subsidiariamente, por su posible pérdida, deterioro o sustracción.

Son por cuenta de la empresa adjudicataria la ropa, guantes de trabajo, cascos, gafas de seguridad, cinturones de seguridad, protección y demás vestuario utilizado por el personal del servicio de mantenimiento en el cumplimiento de sus funciones.

La empresa adjudicataria se hará cargo de la retirada de los elementos sustituidos y otros residuos que se produzcan como resultado de los trabajos realizados. Dicha retirada de residuos cumplirá la normativa aplicable en la materia, incluyendo su depósito en vertederos homologados y legalizados para tal fin.

## 8.2. Medios humanos

El personal que atiende el servicio de mantenimiento ha de pertenecer a la empresa adjudicataria, y ha de cumplir cualquier requisito que sea necesario, tanto en lo referente a la cualificación técnica y oficial administrativa, como en lo referente a la Seguridad Social y laboral exigida.

La empresa adjudicataria ejercerá directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por sus trabajadores, ejecutándose el trabajo con autonomía y responsabilidad propia fuera del ámbito de organización y dirección del centro.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		05/06/2023 14:43:35	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwk2A2MqMfqJ5KhzMl0w5N5y7m9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





La empresa adjudicataria se compromete a proporcionar el personal necesario para mantener los aparatos elevadores en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

En la realización de los trabajos del servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria contará con profesionales cualificados, que deberán ser reconocidos como conservadores de aparatos elevadores por el organismo competente, que a su vez estarán apoyados técnica, y profesionalmente, por la estructura de la empresa a la cual pertenecen.

Los técnicos del servicio de mantenimiento han de acudir al centro a realizar su trabajo con la ropa adecuada y deben estar identificados en todo momento. Cuando uno de ellos no procediera con la debida corrección, o fuera evidente su dejadez y descuido en el desempeño de su cometido, los responsables del contrato podrán exigir de la empresa adjudicataria la sustitución inmediata del mismo.

La empresa adjudicataria nombrará un técnico como Coordinador del servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores que hará las veces de interlocutor con los responsables del centro. Este técnico tendrá un teléfono móvil facilitado por la empresa adjudicataria en el que podrá ser localizado durante el horario laboral de mañana.

En virtud de lo dispuesto en el art. 308.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público: “A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponde a la empresa contratista” .

## 9. - DAÑOS

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como negligencia o dolo durante la prestación del servicio, en los locales, instalaciones, mobiliario o usuarios del centro, y responderá de sus

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		05/06/2023 14:43:35	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwk2A2MqMfqj5KhzMl0w5N5y7m9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



indemnizaciones, siempre a juicio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

#### 10.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La Empresa Adjudicataria, durante toda la vigencia del contrato, está obligada a suscribir un seguro que cubra la responsabilidad civil dimanante de posibles fallos o accidentes producidos por el uso de los aparatos elevadores en la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano.

La póliza de Responsabilidad Civil deberá dar cobertura a las reclamaciones por la vía civil derivadas de daños a terceros en los que la empresa es responsable como consecuencia de su actividad profesional, que cubra daños por importe igual o superior a 1.000.000 €.

La Empresa Adjudicataria garantizará, durante un periodo de dos años, la corrección de las deficiencias atribuidas a una mala ejecución de las operaciones que les hayan sido encomendadas, así como de las consecuencias que de ellas se deriven (R.D. 88/2013 ITC AEM 1 “Ascensores” III. Mantenimiento 6.9).

#### 11.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir el objeto del mantenimiento, así como la de cumplir estrictamente todas las normas aplicables.

El adjudicatario podrá interrumpir el servicio del ascensor cuando apreciara riesgo grave e inminente de accidente, hasta tanto no se realice la oportuna reparación.

En caso de accidente, con daños a personas o cosas, deberá ponerlo en conocimiento inmediatamente del responsable del contrato, manteniendo interrumpido el servicio del ascensor hasta tanto no se realice la oportuna reparación e inspección, en su caso.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		05/06/2023 14:43:35	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwk2A2MqMfqj5KhzMl0w5N5y7m9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del mantenimiento, es responsabilidad del adjudicatario, atenerse a la normativa de obligado cumplimiento, y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc.

Si la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en calidad de propietaria, resultara sancionada debido a deficiencias en los aparatos elevadores objeto de este contrato, ya fuera por conservación incorrecta o por cambios en la legislación durante la vigencia del mismo que puedan implicar modificaciones en las instalaciones o equipos, el importe de dicha sanción se repercutirá a la empresa mantenedora, siéndole descontado de la facturación correspondiente, sin perjuicio de la posible infracción en que pudiera incurrir de conformidad con el Anexo I del PCAP.

## 12.- OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Dirección del centro facilitará a la empresa adjudicataria, en horario de oficina, el libre acceso a las instalaciones o equipos al personal de la misma debidamente acreditado para el desempeño de sus funciones. A estos efectos deberán presentarse uniformados e identificados.

Asimismo, mantendrá los equipos en la situación medioambiental indicada por el fabricante, en las condiciones que se reflejan en los Manuales Técnicos de los mismos.

Queda obligada a comunicar al adjudicatario cualquier cambio que pretenda introducir en los equipos objetos del presente contrato y que pudiera significar alteraciones sustanciales en cuanto al contenido de la prestación pactada que puedan derivar en una modificación del contrato.

Granada, a la fecha que figura en la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: José Javier Martín Cañizares

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		05/06/2023 14:43:35	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwk2A2MqMfqJ5KhzMl0w5N5y7m9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Instalación	Características
Ascensor RAE 8586	Electromecánico, con capacidad para 4 personas, carga nominal 300 kg., 7 paradas, recorrido 18 m., velocidad 1 m/s.
Ascensor RAE 8585	Electromecánico, con capacidad para 6 personas, carga nominal 450 kg., 7 paradas, recorrido 18 m., velocidad 1 m/s.
Ascensor RAE 2497	Hidráulico, con capacidad para 5 personas, carga nominal 375 kg., 8 paradas, recorrido 21 m., velocidad 0,63 m/s.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		05/06/2023 14:43:35	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwk2A2MqMfqJ5KhzMl0w5N5y7m9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	